

N° de Oficio B00.03.01.01.- **0534** /2019

Ciudad de México, a **25 MAR 2019**

A.A. RICARDO ZARAGOZA AMBROSI
Presidente de la Confederación de Asociaciones
de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM)
ricardo.zaragoza@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal, a través de la Dirección de Importaciones y Exportaciones, remite el oficio número B00.02.03.01.02.0063/2019 de fecha 15 de marzo del presente año, en el que comunica que, debido a que se han suscitado más brotes de la Enfermedad de Newcastle velogénico en Colombia, han determinado ampliar las restricciones en la importación de huevo para plato para consumo humano. Por lo tanto, en la Hoja de Requisitos Zoosanitarios con combinación 004-13-1191-COL-COL, la nota que hace referencia a dichas restricciones se ha modificado de la siguiente manera:

"Nota:

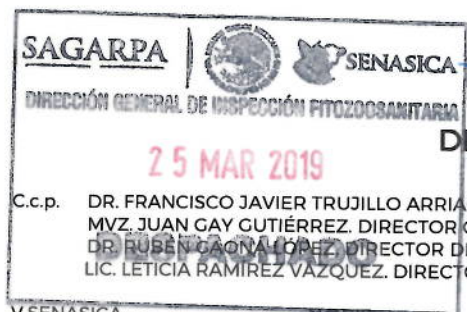
Derivado de los recientes brotes de Newcastle, queda prohibida la importación de mercancías aviares cuando procedan de los siguientes departamentos: Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Tolima y Vaupés."

Lo anterior, para su conocimiento, agradeciendo lo haga extensivo a sus agremiados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGE LUIS LEYVA VÁZQUEZ



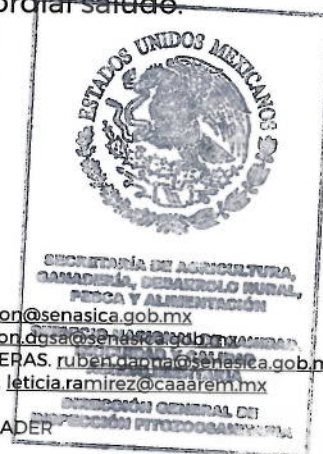
V.SENASICA

V.DGIF

VIDIPAF

Memo SADER

RGL/SMCO



2019
AÑO DEL CAMBIO SOCIAL
EMILIANO ZAPATA



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
Dirección de Importaciones y Exportaciones

N° de Oficio B00.02.03.01.02.0063/2019

Ciudad de México a **15 MAR 2019**

DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ
DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS,
AEROPUERTOS Y FRONTERAS
PRESENTE

En alcance al oficio B00.02.03.01.02.0792/2018 (adjunto para su pronta referencia), le comunico que debido a que se han suscitado más brotes de la Enfermedad de Newcastle velogénico en diversos departamentos de Colombia, se ha determinado ampliar las restricciones en la importación de huevo para plato para consumo humano originario y procedente de ese país, por lo que en la Hoja de Requisitos Zoosanitarios con combinación 004-13-1191-COL-COL, la nota que hace referencia a dichas restricciones se ha modificado de la siguiente manera:

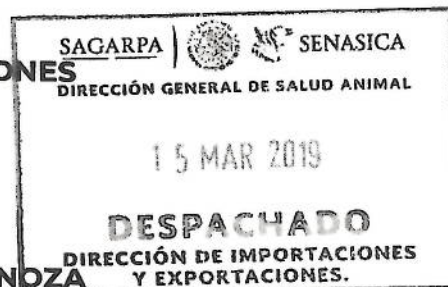
Nota:

Derivado de los recientes brotes de Newcastle, queda prohibida la importación de mercancías aviares cuando procedan de los siguientes departamentos: Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Tolima y Vaupés.

Agradeceré hacer lo anterior del conocimiento al personal a su cargo en oficinas centrales y puntos de ingreso a territorio nacional.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE IMPORTACIONES
Y EXPORTACIONES

MVZ FERNANDO RIVERA ESPINOZA



C.c.p. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Presente.
HUGO LEVYR NÁCAR LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE IMPORTACIONES.- Presente.

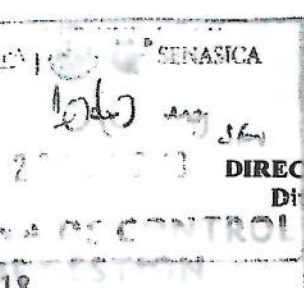
FRE/HLNL/AIPR/JAGG

DIE 0061

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 5010, P-5, Col. Insurgentes Cuicuilco, CP. 04530, Coyoacán, CDMX
Tel. 01 (55) 5905.1000 Ext. 51066 dgsa-fernandore@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2019
AÑO DE CALIDAD DE VIDA
ERILIANO ZARATE



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
Dirección de Importaciones y Exportaciones

Nº de Oficio B00.02.03.01.02.0792/2018

Ciudad de México, 15 NOV 2018

DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ
DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS,
AEROPUERTOS Y FRONTERAS
PRESENTE

Hago de su conocimiento el brote de la Enfermedad de Newcastle velogénico suscitado en el departamento del Tolima en Colombia, por lo que se ha adicionado la siguiente nota en la Hoja de Requisitos Zoosanitarios con combinación 004-13-1191-COL-COL aplicable a "Huevo para plato para consumo humano", restringiendo la importación de dicha mercancía originaria y procedente de ese país, como a continuación de describe:

Nota:

Derivado del reciente brote de Newcastle, queda prohibida la importación de mercancías aviares cuando procedan del departamento del Tolima.

Agradeceré hacer lo anterior del conocimiento al personal a su cargo en oficinas centrales y puntos de ingreso a territorio mexicano.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE IMPORTACIONES
Y EXPORTACIONES

MVZ FERNANDO RIVERA ESPINOZA



C.C.P. MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento.
MVZ HUGO LEVYR NÁCAR LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE IMPORTACIONES.- Para conocimiento

NLNL / MAT / JPR / jagg

N1 401.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010, Piso 5,
Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530
Tel. +52 (55) 59 05 10 00, 59 05 10 00, Ext. 51066, desa-fernandore@senasica.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA
Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

NOTA INFORMATIVA DIPAF No. **401** /2018

Ciudad de México, a 23 NOV 2018

**AL PERSONAL DE LAS OFICINAS DE
INSPECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA**

Se hace de su conocimiento el oficio No. B00.02.03.01.02.-0792/2018, de fecha 15 de noviembre del presente año, mediante el cual la Dirección de Importaciones y Exportaciones, de la Dirección General de Salud Animal, notifica que derivado del brote de la Enfermedad de Newcastle presentación velogénica suscitado en el departamento del Tolima en Colombia, se realizó una modificación a la Hoja de Requisitos Zoosanitarios para la importación a México de "huevo para plato para consumo humano", originario y procedente de Colombia, misma que a la letra indica:

Derivado del reciente brote de Newcastle, queda prohibida la importación de mercancías aviares cuando procedan del departamento del Tolima.

Por lo anterior, se instruye considerar la información referida para atender los trámites que nos ocupen.

Lo anterior, para su conocimiento y atención procedente.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS,
AEROPUERTOS Y FRONTERAS

DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ

Vol. DIPAF



Vol. SENASICA

Vol. DGIF.

C.C.P.

LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. Para conocimiento dg.dgif@senasica.gob.mx
MVZ FERNANDO RIVERA ESPINOZA, DIRECTOR DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. Para conocimiento dasa-fernandore@senasica.gob.mx
MVZ IVONNE NAVARRO ÁVILA, DIRECTORA DE PROGRAMAS DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. Para conocimiento dgif-ivonne@senasica.gob.mx
LIC. YESICA FABIOLA CHÁVEZ BAZA, DIRECTORA DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. Para conocimiento yesica.chavez@senasica.gob.mx
ING. LETICIA RODRÍGUEZ RIVERA, GERENTE DE CALIDAD DE LA UV IICA. Para conocimiento leticia.rodriguez@iica-senasica.com

VP/SM/CO/C/PM

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, piso 6, Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.
Tel. +52 (55) 5905-1000, ext. 54240, dgif.iica93@senasica.gob.mx

Nº de Oficio B00.02.03.01.02.0792/2018

Ciudad de México, 15 NOV 2018

DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ
DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS,
AEROPUERTOS Y FRONTERAS
PRESENTE

Hago de su conocimiento el brote de la Enfermedad de Newcastle velogénico suscitado en el departamento del Tolima en Colombia, por lo que se ha adicionado la siguiente nota en la Hoja de Requisitos Zoosanitarios con combinación 004-13-1191-COL-COL aplicable a "Huevo para plato para consumo humano", restringiendo la importación de dicha mercancía originaria y procedente de ese país, como a continuación de describe:

Nota:

Derivado del reciente brote de Newcastle, queda prohibida la importación de mercancías aviares cuando procedan del departamento del Tolima.

Agradeceré hacer lo anterior del conocimiento al personal a su cargo en oficinas centrales y puntos de ingreso a territorio mexicano.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
**EL DIRECTOR DE IMPORTACIONES
Y EXPORTACIONES**

MVZ FERNANDO RIVERA ESPINOZA



C.C.P. **MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento.
MVZ HUGO LEVYR NÁCAR LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE IMPORTACIONES.- Para conocimiento

HLNL / MAT / IPR / jagg

